

## INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL

La Superintendencia del Mercado de Valores informa, que mediante la Cuarta Resolución de fecha dos (2) de julio de dos mil diecinueve (2019) R-CNMV-2019-17-MV, el Consejo Nacional del Mercado de Valores aprobó el Reglamento para Establecer y Operar Mecanismos Centralizados de Negociación, cuyo objeto es desarrollar las disposiciones relativas a la regulación de los mecanismos centralizados de negociación y sus sociedades administradoras, conforme lo establecido por la Ley Núm. 249-17 del Mercado de Valores, promulgada el diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), y conforme a los estándares internacionales en la materia.

La Resolución citada se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores a través del siguiente enlace:  
<https://simv.gob.do/reglamentos/>

Superintendencia del Mercado Valores

Ave. César Nicolás Penson No. 66, Gascue,  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: 809. 221. 4433 Fax.: 809.686.1854